

OFICIO:	DUEYMASQ/DS19/2022
ASUNTO:	Dictamen Uso de Suelo
FECHA:	21/JULIO/2022
Paginas	1-2

**C. JOSE ANTONIO CRUZ SALAZAR
LA PINTA INMOBILIARIA S. A DE C. V.**

En atención a su solicitud del día 11 de JULIO del 2022, recibido en esta Dependencia a mi cargo a la cual solicita **Dictamen de uso de suelo** para llevar a cabo la actividad de **“REGULARIZACIÓN DE OPERACIÓN DE RESTAURANT BAR Y HOTEL DE NOMBRE COMERCIAL LA PINTA”**, ubicado en Lote: FRACCION, Manzana: SM, Superficie: 94,957.00 m² de la Colonia: EJIDO REVOLUCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, con clave catastral: **RN-000-001**, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 2 fracciones II, III y IV, 4, 5, 7 fracción III, 11 fracción II, III, XX y XXI, 23, 24 fracción II.2., 25, 52, 53, 55 fracción II, 140, 195, 202 y 208 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California; a las facultades conferidas en los Artículos 1, 2, 3, 17, 18, 27 fracciones I, II y 121 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada Baja California que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. CONSIDERANDO:

- Que mediante expediente **IPG-016/2022**, se otorgó Licencia ambiental condicionada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
- Mediante oficio **DUEYMASQ/F28/2022** se otorgó factibilidad de uso de suelo en sentido positivo.

Esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, le otorga el presente **dictamen de uso de suelo**, para la actividad de **“REGULARIZACIÓN DE OPERACIÓN DE RESTAURANT BAR Y HOTEL DE NOMBRE COMERCIAL LA PINTA”**, en un área de operación de 5000.00 m², según anteproyecto presentado; **sujeta al cumplimiento de lo siguiente:**

1. Obtener de la Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal los requerimientos y medidas de seguridad para ser incluidos en su proyecto, que incluyen rutas de evacuación, extinguidores, lámparas y salidas de emergencia, **debiendo presentar documentación que demuestre sentido positivo por parte de la Dirección citada en un lapso no mayor a 30 días hábiles una vez recibido este dictamen, de lo contrario perderá validez.**
2. Se deberá marcar físicamente a cada cajón de estacionamiento, así como el cajón que corresponde a personas discapacitadas.



[Handwritten signature]
GABRILO

3. Toda la actividad debe considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, maniobra y actividades conexas al proyecto.
4. Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.
5. Cumplir con las condicionantes establecidas en la resolución con expediente IPG-016/2022 emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
6. Deberá instalar un nicho para residuos sólidos y su disposición final será el sitio definido por la autoridad Municipal previa autorización.
7. La presente autorización condicionada de Uso de suelo es procedente únicamente para los términos solicitados, en caso de modificar la actividad a realizar deberá solicitar su correspondiente autorización.
8. Se autoriza el Uso para actividad de **"REGULARIZACIÓN DE OPERACIÓN DE RESTAURANT BAR Y HOTEL DE NOMBRE COMERCIAL LA PINTA"**, de uso propio para la actividad descrita. **Se niega el uso para industria ligera extractiva u otro fin distinto al autorizado.**

El presente dictamen de uso de suelo podrá ser sometido a revisión y en su caso cancelación en caso de presentarse denuncias justificadas por parte de los vecinos por molestias derivadas del incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, o bien por operación de cualquier actividad distinta a la autorizada.

Sin otro particular, se despide.

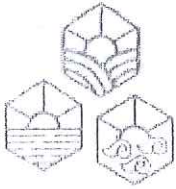
ATENTAMENTE



ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE



NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 2022-32565 de fecha 18/07/2022.
C.c.p.Archivo



MUNICIPIO DE SAN QUINTIN
Fracc. Ciudad San Quintin, Calle 1era. Delegación
MSQ200227D6A
Recaudación de Rentas

Lugar: San Quintin, BC.
Fecha: 18-07-2022
Hora: 09:47

Recibo oficial de ingresos 2022-32565

Contribuyente

Nombre: JOSE ANTONIO CRUZ SALAZAR
Domicilio:

Datos de cobro

Cuenta	Descripción del concepto del pago	Cantidad	Importe
4301AUE182	TURISMO, ALOJAMIENTO, AGENCIAS DE VIAJES, CENTROS VAC MAYOR DE 1000 HASTA 5000 M2 DE OPERACIÓN.	1	\$2,857.73
6045	REDONDEO	1	\$0.27

(DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (00/100) M.N.)

TOTAL: \$2,858.00

Cadena Original

||AUE|2022-32565|JOSE ANTONIO CRUZ SALAZAR|CA|18/07/2022 09:47:34|2858||

Sello digital

302c02144b049dad28ff8a06f150881315bd3dc8694280160214238a53f47a47f0a627819e21a07e18d33c59ca99



RN-000-001- 185/2022

DOYMAS/DS19/2022

OFICIO:	DUEYMASQ/DS20/2022
ASUNTO:	Dictamen Uso de Suelo
FECHA:	21/JULIO/2022
Paginas	1-2

**C. JOSE ANTONIO CRUZ SALAZAR
LA PINTA INMOBILIARIA S. A DE C. V.**

En atención a su solicitud del día 11 de JULIO del 2022, recibido en esta Dependencia a mi cargo a la cual solicita **Dictamen de uso de suelo** para llevar a cabo la actividad de **“REGULARIZACIÓN DE OPERACIÓN DE RESTAURANT BAR MOLINO VIEJO”**, ubicado en los Lotes: E FRACC. 60 y F FRACC., Manzana: 63, Superficie: 2500.00 m² y 289.34 m² de la Colonia: VALLE DE SAN QUINTÍN DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, con clave catastral: **VG-P55-011** y **VG-P55-844**, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 2 fracciones II, III y IV, 4, 5, 7 fracción III, 11 fracción II, III, XX y XXI, 23, 24 fracción II.2., 25, 52, 53, 55 fracción II, 140, 195, 202 y 208 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California; a las facultades conferidas en los Artículos 1, 2, 3, 17, 18, 27 fracciones I, II y 121 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada Baja California que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. CONSIDERANDO:

- Que mediante expediente **IPG-015/2022**, se otorgó Licencia ambiental condicionada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
- Mediante oficio **DUEYMASQ/F25/2022** se otorgó factibilidad de uso de suelo en sentido positivo.

Esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, le otorga el presente **dictamen de uso de suelo**, para la actividad de **“REGULARIZACIÓN DE OPERACIÓN DE RESTAURANT BAR MOLINO VIEJO”**, en un área de operación de 2500.00 m², según anteproyecto presentado; **sujeta al cumplimiento de lo siguiente:**

1. Obtener de la Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal los requerimientos y medidas de seguridad para ser incluidos en su proyecto, que incluyen rutas de evacuación, extinguidores, lámparas y salidas de emergencia, **debiendo presentar documentación que demuestre sentido positivo por parte de la Dirección citada en un lapso no mayor a 30 días hábiles una vez recibido este dictamen, de lo contrario perderá validez.**
2. Se deberá marcar físicamente a cada cajón de estacionamiento, así como el cajón que corresponde a personas discapacitadas.

Handwritten signature in blue ink.


3. Toda la actividad debe considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, maniobra y actividades conexas al proyecto.
4. Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.
5. Cumplir con las condicionantes establecidas en la resolución con expediente IPG-015/2022 emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
6. Deberá instalar un nicho para residuos sólidos y su disposición final será el sitio definido por la autoridad Municipal previa autorización.
7. La presente autorización condicionada de Uso de suelo es procedente únicamente para los términos solicitados, en caso de modificar la actividad a realizar deberá solicitar su correspondiente autorización.
8. Se autoriza el Uso para actividad de **“REGULARIZACIÓN DE OPERACIÓN DE RESTAURANT BAR MOLINO VIEJO”**, de uso propio para la actividad descrita. **Se niega el uso para industria ligera extractiva** u otro fin distinto al autorizado.

El presente dictamen de uso de suelo podrá ser sometido a revisión y en su caso cancelación en caso de presentarse denuncias justificadas por parte de los vecinos por molestias derivadas del incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, o bien por operación de cualquier actividad distinta a la autorizada.

Sin otro particular, se despide.

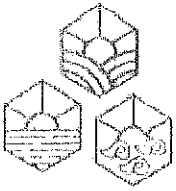
ATENTAMENTE

CMFSQ
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**


**ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

CMFSQ
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024
21 JUL 2022
DES PACHAD
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 2022-32570 de fecha 18/07/2022.
C.c.p.Archivo



MUNICIPIO DE SAN QUINTIN
Fracc. Ciudad San Quintin, Calle 1era. Delegación
MSQ200227D6A
Recaudación de Rentas

Lugar: San Quintín, BC.
Fecha: 18-07-2022
Hora: 09:49

Recibo oficial de ingresos 2022-32570

Contribuyente

Nombre: JOSE ANTONIO CRUZ SALAZAR
Domicilio:

Datos de cobro

Cuenta	Descripción del concepto del pago	Cantidad	Importe
4301AUE182	TURISMO, ALOJAMIENTO, AGENCIAS DE VIAJES, CENTROS VAC MAYOR DE 1000 HASTA 5000 M2 DE OPERACIÓN.	1	\$2,857.73
6045	REDONDEO	1	\$0.27

(DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (00/100) M.N.)

TOTAL: \$2,858.00

Cadena Original

||AUE|2022-32570|JOSE ANTONIO CRUZ SALAZAR|CA|18/07/2022 09:49:11|2858||

Sello digital

302d0215009234e8c83735aae922e6cd3a2f7645477879ec9e021462729f26415f2d389fb6d0275f72f95867c896d9



VG-P55-011/VG-P55-844 184/2022

DUEYMAS/OS 20/2022

18 JUL 2022

OFICIO:	DUEYMASQ/DS12/2022
ASUNTO:	Dictamen Uso de Suelo
FECHA:	05/JULIO/2022
Paginas	1-2

**C. MARÍA NELLY LORIA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO EDUCATIVO CALIFORNIA A. C.
PRESENTE**

En atención a su solicitud del día 29 de junio del 2022, recibido en esta Dependencia a mi cargo a la cual solicita **Dictamen de uso de suelo** para llevar a cabo la actividad de **“OPERACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR”**, ubicado en **Lote: FR. 092 FR. 2 Z, Manzana: SM, de la Colonia: VICENTE GUERRERO (CORETT) DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN**, con una superficie total de 903.283 m², con la clave catastral: **SR-059-983**, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 2 fracciones II, III y IV, 4, 5, 7 fracción III, 11 fracción II, III, XX y XXI, 23, 24 fracción II.2., 25, 52, 53, 55 fracción II, 140, 195, 202 y 208 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California; a las facultades conferidas en los Artículos 1, 2, 3, 18 y 121 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada Baja California que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuenta con su normatividad que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuenta con su normatividad. CONSIDERANDO:

- Que mediante expediente **IPG-011/2021**, se otorgó Licencia ambiental condicionada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

Esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, le otorga el presente **dictamen de uso de suelo**, para la citada actividad, en un área de operación de 381.390 m², según anteproyecto presentado; **sujeta al cumplimiento de lo siguiente:**

1. Obtener de la Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal los requerimientos y medidas de seguridad para ser incluidos en su proyecto, que incluyen rutas de evacuación, extinguidores, lámparas y salidas de emergencia, **debiendo presentar documentación que demuestre sentido positivo por parte de la Dirección citada en un lapso no mayor a 30 días hábiles una vez recibido este dictamen, de lo contrario perderá validez.**
2. Se deberá marcar físicamente a cada cajón de estacionamiento, así como el cajón que corresponde a personas discapacitadas.
3. Toda la actividad debe considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, maniobra y actividades conexas al proyecto.



Daniela Flores Brambila

4. Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.
5. Cumplir con las condicionantes establecidas en la resolución con expediente **IPG-0111/2022** emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
6. Deberá instalar un nicho para residuos sólidos y su disposición final será el sitio definido por la autoridad Municipal previa autorización.
7. La presente autorización condicionada de Uso de suelo es procedente únicamente para los términos solicitados, en caso de modificar la actividad a realizar deberá solicitar su correspondiente autorización.
8. Se autoriza el Uso para actividad de **"OPERACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR"**, de uso propio para la actividad descrita. **Se niega el uso para industria ligera extractiva** u otro fin distinto al autorizado.

El presente dictamen de uso de suelo podrá ser sometido a revisión y en su caso cancelación en caso de presentarse denuncias justificadas por parte de los vecinos por molestias derivadas del incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, o bien por operación de cualquier actividad distinta a la autorizada.

Sin otro particular, se despide.

ATENTAMENTE

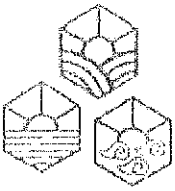
CMFSQ
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**


**ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

CMFSQ
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024

11 JUL 2022
DESPACHADO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 2022-30912 de fecha 29/06/2022.
C.c.p.Archivo



Recibo oficial de ingresos 2022-30912

Contribuyente

Nombre: MARIA NELLY LORIA LOPEZ
Domicilio:

Datos de cobro

Cuenta	Descripción del concepto del pago	Cantidad	Importe
4301AUE162	EDUCACION Y CULTURA: HASTA 500 M2 DE OPERACIÓN.	1	\$1,298.97
6045	REDONDEO	1	\$0.03

(UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (00/100) M.N.)

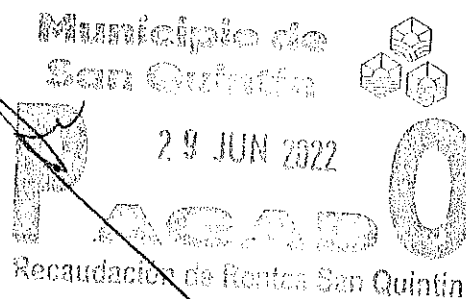
TOTAL: \$1,299.00

Cadena Original

[[AUE|2022-30912|MARIA NELLY LORIA LOPEZ|CA|29/06/2022 14:10:59|1299|

Sello digital

302d02143b682b4eardb7784ce71741ca4d8a58295d87d25e0215008c122fdee626b4094e69093fae9d0099282ceb44



DUEMAS/DS12/2022



166/2022 SR-059-983

OFICIO:	DUEYMASQ/DS18/2022
ASUNTO:	Dictamen Uso de Suelo
FECHA:	21/JULIO/2022
Paginas	1-2

**C. JOSE ANTONIO CRUZ SALAZAR
PRODUCTORA AGRÍCOLA INDUSTRIAL DEL NOROESTE S. A. DE C. V.**

En atención a su solicitud del día 11 de JULIO del 2022, recibido en esta Dependencia a mi cargo a la cual solicita **Dictamen de uso de suelo** para llevar a cabo la actividad de **“REGULARIZACIÓN DE OPERACIÓN DE RESTAURANT BAR Y HOTEL DE NOMBRE COMERCIAL LA PINTA”**, ubicado en Lote: LOTE F FRAC. y LOTE E FRACC., Manzana:22 y 21, Superficie: 49,062.950 m² de la Colonia: VALLE DE SAN QUINTÍN DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, con clave catastral: **FQ-055-892**, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 2 fracciones II, III y IV, 4, 5, 7 fracción III, 11 fracción II, III, XX y XXI, 23, 24 fracción II.2., 25, 52, 53, 55 fracción II, 140, 195, 202 y 208 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California; a las facultades conferidas en los Artículos 1, 2, 3, 17, 18, 27 fracciones I, II y 121 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada Baja California que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. CONSIDERANDO:

- Que mediante expediente **IPG-014/2022**, se otorgó Licencia ambiental condicionada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
- Mediante oficio **DUEYMASQ/F26/2022** se otorgó factibilidad de uso de suelo en sentido positivo.

Esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, le otorga el presente **dictamen de uso de suelo**, para la actividad de **“REGULARIZACIÓN DE OPERACIÓN DE RESTAURANT BAR Y HOTEL DE NOMBRE COMERCIAL LA PINTA”**, en un área de operación de 49,062.950 m², según anteproyecto presentado; **sujeta al cumplimiento de lo siguiente:**

1. Obtener de la Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal los requerimientos y medidas de seguridad para ser incluidos en su proyecto, que incluyen rutas de evacuación, extinguidores, lámparas y salidas de emergencia, **debiendo presentar documentación que demuestre sentido positivo por parte de la Dirección citada en un lapso no mayor a 30 días hábiles una vez recibido este dictamen, de lo contrario perderá validez.**
2. Se deberá marcar físicamente a cada cajón de estacionamiento, así como el cajón que corresponde a personas discapacitadas.



[Handwritten signature]
FRANCO

3. Toda la actividad debe considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, maniobra y actividades conexas al proyecto.
4. Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.
5. Cumplir con las condicionantes establecidas en la resolución con expediente IPG-014/2022 emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
6. Deberá instalar un nicho para residuos sólidos y su disposición final será el sitio definido por la autoridad Municipal previa autorización.
7. La presente autorización condicionada de Uso de suelo es procedente únicamente para los términos solicitados, en caso de modificar la actividad a realizar deberá solicitar su correspondiente autorización.
8. Se autoriza el Uso para actividad de **"REGULARIZACIÓN DE OPERACIÓN DE RESTAURANT BAR Y HOTEL DE NOMBRE COMERCIAL LA PINTA"**, de uso propio para la actividad descrita. **Se niega el uso para industria ligera extractiva u otro fin distinto al autorizado.**

El presente dictamen de uso de suelo podrá ser sometido a revisión y en su caso cancelación en caso de presentarse denuncias justificadas por parte de los vecinos por molestias derivadas del incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, o bien por operación de cualquier actividad distinta a la autorizada.

Sin otro particular, se despide.

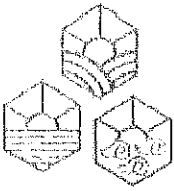
ATENTAMENTE

CMFSQ
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**


**ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

CMFSQ
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024
21 JUL 2022
DESPACHADO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 2022-32563 de fecha 18/07/2022.
C.c.p.Archivo



MUNICIPIO DE SAN QUINTIN
Fracc. Ciudad San Quintín, Calle 1era. Delegación
MSQ200227D6A
Recaudación de Rentas

Lugar: San Quintín, BC.
Fecha: 18-07-2022
Hora: 09:44

Recibo oficial de ingresos 2022-32563

Contribuyente

Nombre: JOSE ANTONIO CRUZ SALAZAR
Domicilio:

Datos de cobro

Cuenta	Descripción del concepto del pago	Cantidad	Importe
4301AUE184	TURISMO, ALOJAMIENTO, AGENCIAS DE VIAJES, CENTROS VAC MAYOR DE 10,000 M2 DE OPERACIÓN.	1	\$5,845.36
6045	REDONDEO	1	\$0.36

(CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (00/100) M.N.)

TOTAL: \$5,845.00

Cadena Original

||AUE|2022-32563|JOSE ANTONIO CRUZ SALAZAR|CA|18/07/2022 09:44:15|5845||

Sello digital

302c0214228e6e5047f41f4f51b36f00a068164a5dda32ec02140ad62c17aafc4e48bd77d85ea9d330ac658ea9cb



FQ-055-892 183/2022

DUEYMAS/DJ/18/2022